



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**4002 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio suscrito, el 14 de octubre de 2021, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación), para el desarrollo del Programa de Voluntariado Sociosanitario SECUNDA, en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena-Hospitales Santa Lucía y Santa María del Rosell (Área de Salud II).**

Vista la prórroga del convenio suscrito, el 14 de octubre de 2021, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación), para el desarrollo del Programa de Voluntariado Sociosanitario SECUNDA, en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena-Hospitales Santa Lucía y Santa María del Rosell (Área de Salud II), y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

#### **Resuelvo:**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio suscrito, el 14 de octubre de 2021, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación), para el desarrollo del Programa de Voluntariado Sociosanitario SECUNDA, en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena-Hospitales Santa Lucía y Santa María del Rosell (Área de Salud II), que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 30 de julio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



### Anexo

**Prórroga del convenio suscrito, el 14 de octubre de 2021, entre  
el Servicio Murciano de Salud y la Fundación FADE (Fundación  
Ayuda, Desarrollo y Educación), para el desarrollo del Programa de  
Voluntariado Sociosanitario SECUNDA, en el Complejo Hospitalario  
Universitario de Cartagena-Hospitales Santa Lucía y Santa María del  
Rosell (Área de Salud II)**

**Reunidos:**

De una parte, D.<sup>a</sup> Isabel Ayala Vigueras, Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de las competencias que le atribuye el Art. 8.1 apartado d, del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y por acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de fecha 5 de octubre de 2021.

De otra parte, D.<sup>a</sup> María José López Montesinos, Presidenta de la Fundación Ayuda Desarrollo Educación (FADE), autorizada expresamente para la firma de la prórroga del Convenio mediante Acuerdo del Patronato de la Fundación, de 19 de junio de 2019.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto

### Manifiestan

I. Que en fecha 14 de octubre de 2021, fue suscrito un Convenio entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Ayuda, Desarrollo y Educación (FADE) para el desarrollo de un Programa de Voluntariado sociosanitario "SECUNDA", dirigido a la atención de las personas ingresadas en el Complejo Hospitalario Universitario de Cartagena - Hospitales Santa Lucía y Santa María del Rosell (Área II de Salud) con necesidades de acompañamiento y/o necesidad de apoyo psicosocial, con especial atención a las personas mayores, con enfermedades crónicas o con tratamientos onco-hematológicos, en coordinación con el Servicio de Atención al Usuario de ese centro hospitalario. Fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 29 de octubre de 2021.

II. Que la cláusula séptima del mencionado Convenio dispone que tendrá vigencia de cuatro años desde el día de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes antes de su vencimiento, que podría ser hasta de cuatro años más.

III. Ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades objeto del Convenio y en suscribir la prórroga del mismo por un periodo de cuatro años.

Y con estos antecedentes, las partes

### Acuerdan

**Primero.-** Prorrogar el convenio, suscrito el 14 de octubre de 2021, entre el Servicio Murciano de Salud y la Fundación Ayuda Desarrollo Educación (FADE), para la realización de actividades de voluntariado en el Complejo Hospitalario de Cartagena, Hospitales Santa Lucía y Santa María del Rosell, de la Gerencia del Área de Salud II, durante 4 años.



**Segundo.-** Mantener sin modificación el resto de las cláusulas del citado Convenio.

En prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente en Murcia la presente prórroga del convenio, el 30 de julio de 2025.

Por el Servicio Murciano de Salud, la Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.—Y por la Fundación FADE, la Presidenta, M.<sup>a</sup> José López Montesinos.